



ACUERDO DE CONCEJO No. 035 -2015-MPCH.

Chíncha Alta, 18 de mayo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Vistos; el Oficio No. 027-GM/MDP-2015, de fecha 25 de febrero de 2015, presentada por la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley 27972, prescriben "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, art. 9°, numeral 25, de la Ley 27972, establece dentro de sus atribuciones lo siguiente: corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión de uso de los bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

Que, de acuerdo al Oficio de Vistos, la Gerente de la Municipalidad del distrito de Pueblo Nuevo, solicita se le ceda el Histórico Pabellón Nacional de la Comuna Provincial, con el cual pretenden realizar los domingos ceremonias de paseos e izamientos de nuestro Bicolor Nacional.

Que, nuestro histórico Pabellón Nacional, debido a la estrechez con la pista que cuenta la nueva estructura de nuestra Plaza de Armas, no va poder ser posible utilizar nuestro Pabellón Nacional; la Plaza de Armas ha crecido en área, pero las vías son menores y el pabellón no alcanza en las vías como han quedado; pero la Municipalidad del distrito de Pueblo Nuevo puede darle mantenimiento a nuestro Pabellón Nacional porque de lo contrario se va deteriorar en nuestros almacenes y que mejor seguir rindiendo homenaje en un distrito de nuestra provincia con nuestro Histórico Bicolor Nacional.

Por las consideraciones expuestas, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del año en curso y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

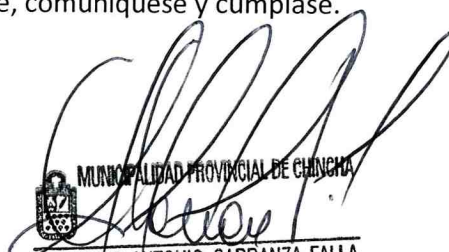


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR otorgar en sesión de uso el histórico Pabellón Nacional de la Comuna Provincial que era usado para el Paseo de Bandera los domingos y ceremonias especiales, a favor de la Municipalidad del Distrito de Pueblo Nuevo, para que esta sea usado a realizar los domingos las ceremonias de paseos e izamientos del Bicolor Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General hacer de conocimiento el presente al Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo y a las Unidades Orgánicas de la entidad que tengan relación con el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHIPA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE